

ORDEN DE INICIO

Ref: MQ/md

Unidad proponente	Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales	Código expediente	CMAYOR/2023/08Y09/69
Objeto	Contrato de obra consistente en la rehabilitación del CAM Campanar Xiquets		
Localidad	Valencia	Centro	CAM Campanar Xiquets
SARA	NO	Procedimiento Adjudicación	Abierto simplificado. Tramitación Urgencia
Tipo de Contrato	Obras	Importe licitación	996.595,66 Euros (IVA incluido)

Datos presupuestarios y de financiación:

Anualidad	Importe con IVA	Aplicación presupuestaria	Nº Proyecto
2023	332.198,55 €	16.99.99.2212.313.99.632.99	ER220
2024	664.397,11 €	16.99.99.2212.313.99.632.99	ER220
Total con IVA: 996.595,66 €			

Vista la propuesta de contratación de referencia justificando su necesidad e idoneidad para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, emitida por el centro directivo interesado en la misma, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las competencias atribuidas por el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del Presidente de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerias, y sus atribuciones, cuyo artículo 3 establece que se le asignan a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con diversidad funcional, familias, infancia y adolescencia, adopciones, juventud, mujer, personas migrantes y voluntariado social.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de rehabilitación del CAM Campanar Xiquets.

Las actuaciones que está previsto desarrollar con el presente contrato se incluyen en el Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales elaborado por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en los proyectos de inversión previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, con el que se instrumenta el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En el marco del citado Plan de Recuperación, estas actuaciones forman parte del Componente 22: "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión", previsto en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Bruselas, 6 de julio de 2021).

Conforme a dicha Decisión de Ejecución, el principal objetivo del Componente 22 es "modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados de larga duración debido al envejecimiento de la población, y de promover la innovación y un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización".

En definitiva, se proyecta la rehabilitación integral del CAM Campanar Xiquets, para actualizar los estándares de servicios sociales de atención al menor, aumentar la capacidad del centro de 8 a 12 plazas, adaptar el edificio a la normativa existente y mejorar las condiciones de habitabilidad y confort.

Con el objetivo de agilizar los procesos de contratación, se ha optado por la tramitación de este procedimiento de urgencia y de este modo poder conseguir en el menor tiempo posible la creación del centro.

Todo ello en cumplimiento del hito de la línea C22.12, y del artículo 48 de Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la disposición adicional quinta de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021, en su redacción dada por la disposición final primera del Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19. Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En uso de las competencias que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y la delegación conferida por la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Conselleria (DOCV núm. 7736 de 8 de marzo).

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la iniciación del expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, del contrato de obra consistente en la rehabilitación del CAM Campanar Xiquets, al que deberán incorporarse los documentos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las demás normas aplicables a dicha contratación.

SEGUNDO.- Autorizar la reserva de crédito correspondiente, en los términos expuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada del presupuesto de la Generalitat para 2023 y siguientes, subordinado a los créditos que para cada ejercicio se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

EL SUBSECRETARIO

(P.D: Resolución de 29/02/16, DOCV núm 7736 de 08/03/2016)